SELLO 4º 40 Ms. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 AÑO DE 1837.

como por otra causa se conceptua inutil p.ª el servicio de la Milicia. Y el Ayunt.º en su vista así lo declaró Mercandose el señalam.to de la cuota mensual que deverá satisfacer por retribucion p.ª el fondo de la espresada Milicia.

Ym. Cesion de Juan Barquero.

Igualmente se bolvió á ver la Instancia de Juan Barquero de esta vecindad sobre el mismo asunto y certificacion que presenta de D. José Gonz.z Ojeda facultativo de su asistencia de la que se acredita que dho. individuo padece de dolores reumáticos con mayor agudeza en las articulaciones de las rodillas por lo q.e en su concepto no se halla apto p.ª el servicio de las armas. En cuya virtud y habiendo atestiguado este mismo achaque Isidoro Gallardo uno de los mozos presentes y ademas el ser pobre como tambien el Sr. Regidor D. Vicente Tanda el Ayunt.º lo declaró exceptuado del servicio de la M. N. é igualmente del pago de la retribucion mensual.

Ym. de D. Cecilio Rovira.

Se bolvió á ver así mismo la Instancia de D. Cecilio Rovira de esta vecindad en la q.e solicita el ser exceptuado de la propia M. N. por la afeccion de pecho que padece. En seguida el facultativo de medicina